

Para la elaboración de Planillas correspondiente al mes de febrero de 2012.

Señor Empleador:

Con la finalidad de facilitar la preparación de sus planillas de pago de aportes, le enviamos el detalle del costo previsional y los plazos de pago correspondientes al mes de febrero 2012 por cada AFP, para los pagos a realizarse hasta el quinto día útil del mes de marzo 2012.

Aportes al Fondo de Pensiones, Comisión por Administración y Prima de Seguro

AFP	Aporte al Fondo de Pensiones	Comisión por Administración	Prima de Seguro	Tope para aplicar Prima de Seguro
INTEGRA	10%	1.80%	1.16%	S/. 7,829.26 (Vigente: enero, febrero y marzo 2012)
Horizonte		1.95%	1.36%	
Profuturo		2.14%	1.42%	
Prima		1.75%	1.29%	

Aportes al Fondo de Pensiones, Comisión por Administración y Prima de Seguro

Plazo para el pago sin recargo de intereses con efectivo o cheque	Presentación de Declaración sin Pago (DSP)	Cancelación de DSP	Cancelación de DSP con el 80% del interés moratorio
hasta el 07/03/2012	hasta el 07/03/2012	hasta el 21/03/2012	hasta el 20/04/2012

Cuenta recaudadora de AFP INTEGRA para Fondos de Pensiones: IN-FONDO2

Cuenta recaudadora de AFP INTEGRA para Retenciones y Retribuciones: AFP INTEGRA

Vigente para los meses de octubre, noviembre y diciembre 2011

S/. 3,550.32

Bancos donde puede realizar el pago de los aportes en ventanilla

AFP	Integra	Horizonte	Profuturo	Prima
Banco Interamericano de Finanzas	✓			✓
Banco Continental	✓	✓	✓	✓
Banco de Crédito	✓		✓	✓
Interbank	✓	✓	✓	✓
Scotiabank	✓		✓	✓

Para pagar sus planillas con cheque, en cualquiera de los bancos autorizados, debe llevar 2 cheques: uno para pagar el fondo y otro para pagar comisiones y primas (R y R).

NOTICIA DEL MES

Durante el primer trimestre del año, existen obligaciones en materia laboral que deberán ser cumplidas por las entidades empleadoras. En ese sentido, les señalamos lo siguiente:

- Entrega del Comprobante de Retenciones por Aportes al Sistema de Pensiones: Conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 27605, los empleadores que realicen aportes y retenciones por concepto de prestaciones previsionales deberán entregar a cada trabajador el "Comprobante de Retenciones por Aportes al Sistema de Pensiones", antes del 1 de marzo.
- Entrega del Certificado de Retenciones de Rentas de Quinta Categoría: De conformidad con lo establecido por el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, los agentes de retención de Quinta Categoría deberán entregar al perceptor de dichas rentas un Certificado en el que se deje constancia del importe abonado y del impuesto retenido, correspondiente al año anterior. El empleador deberá entregar dicho certificado antes del 1 de marzo.

Fuente: Payet, Rey y Cauvi Abogados

Estamos para servirle.